Catálogo de Especialidades Formativas

PROGRAMA FORMATIVO

PRL PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS. PARTE ESPECÍFICA

Versión 1

Octubre 2026

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL SEPE

SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO

IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD Y PARÁMETROS DEL CONTEXTO FORMATIVO

Denominación de la especialidad:	PRL PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS. PARTE ESPECÍFICA
Familia Profesional:	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL
Área Profesional:	MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
Código:	EOCQ0016
Nivel de cualificación profesional:	1

Objetivo general

Adquirir la formación en materia de prevención de riesgos laborales del sector de la construcción de acuerdo con el programa formativo de segundo ciclo por oficio para vehículos y maquinaria de movimiento de tierras (parte específica), conforme a los requisitos del vigente Convenio General del Sector de la Construcción.

Relación de módulos de formación

Módulo 1	PRL PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS. PARTE ESPECÍFICA	6 horas

Modalidades de impartición

Presencial

Duración de la formación

Duración total	6 horas

Requisitos de acceso del alumnado

Acreditaciones / titulaciones	No se requieren acreditaciones/titulaciones. No obstante, se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
Experiencia profesional	No se requiere
Otros	Podrán desarrollar acciones formativas específicas de 6 horas lectivas por oficio aquellas personas trabajadoras que, previamente, hayan cursado una acción formativa completa de 20 horas lectivas de alguno de los oficios, dispongan de la formación de nivel básico de prevención en la construcción, o se les reconozca la convalidación de la formación de la parte común de 14 horas, de acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio General del Sector de la Construcción.

Prescripciones de formadores y tutores

Acreditación requerida	Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos: - Título de Máster Universitario, así como otras titulaciones equivalentes. - Título de Grado Universitario, así como otras titulaciones equivalentes. - Título de bachiller, así como otras titulaciones equivalentes. - Técnico o Técnico Superior, así como otras titulaciones equivalentes. - Certificado profesional de nivel 2 o 3, así como otras titulaciones equivalentes.
Experiencia profesional mínima requerida	Experiencia acreditada en la aplicación de las técnicas preventivas específicas en el sector de la construcción.
Competencia docente	Se requiere formación en metodología didáctica de al menos 20 horas o experiencia docente de 100 horas o estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el empleo o equivalente.
Otros	- Formación acreditada correspondiente a los niveles intermedio y superior, de acuerdo con lo estipulado en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. - Título de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Prevención de riesgos profesionales.

Justificación de las prescripciones de formadores y tutores
Documentación que acredite las prescripciones anteriores.

Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos

Espacios formativos	Superficie m² para 15 participantes	Incremento Superficie/ participante (Máximo 30 participantes)
Aula polivalente	30.0 m²	2.0 m² / participante

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente	- Mesa y silla para el formador - Mesas y sillas para el alumnado - Material de aula - Pizarra - PC instalado en red con posibilidad de impresión de documentos, cañón con proyección e Internet para el formador.

La superficie de los espacios e instalaciones estarán en función de su tipología y del número de participantes. Tendrán como mínimo los metros cuadrados que se indican para 15 participantes y el equipamiento suficiente para los mismos.

En el caso de que aumente el número de participantes, hasta un máximo de 30, la superficie de las aulas se incrementará proporcionalmente (según se indica en la tabla en lo relativo a m²/participante) y el equipamiento estará en consonancia con dicho aumento.

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico-sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad y seguridad de los participantes.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

Vinculaciones con capacitaciones profesionales

Esta formación permite, junto con el cumplimiento de los requisitos adicionales establecidos en el Convenio General del Sector de Construcción, solicitar la Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC).

Ocupaciones y puestos de trabajo relacionados

- 83311022 CONDUCTORES-OPERADORES DE BULLDOZER (MOVIMIENTO DE TIERRAS)
- 83311033 CONDUCTORES-OPERADORES DE CAMIÓN VOLQUETE
- 83311044 CONDUCTORES-OPERADORES DE EXCAVADORA (MOVIMIENTO DE TIERRAS)
- 83311088 CONDUCTORES-OPERADORES DE MAQUINARIA DE COMPACTACIÓN, EN GENERAL
- 83311103 CONDUCTORES-OPERADORES DE MAQUINARIA DE EXPLANACIÓN
- 83311112 CONDUCTORES-OPERADORES DE MAQUINARIA DE TRANSPORTE DE TIERRAS, EN GENERAL
- 83311141 CONDUCTORES-OPERADORES DE MARTILLO NEUMÁTICO (MARTINETE)
- 83311152 CONDUCTORES-OPERADORES DE MOTONIVELADORA (MOVIMIENTO DE TIERRAS)
- 83311163 CONDUCTORES-OPERADORES DE PALA CARGADORA (MOVIMIENTO DE TIERRAS)
- 83311174 CONDUCTORES-OPERADORES DE RETROEXCAVADORA (MOVIMIENTO DE TIERRAS)

Requisitos oficiales de las entidades o centros de formación

Estar inscrito en el Registro de entidades de formación (Servicios Públicos de Empleo).

La formación preventiva que impartan las entidades ha de estar homologada y debidamente comunicada a través del sistema creado a tales efectos conforme al vigente Convenio General del Sector de la Construcción.

Centro Móvil

Es posible impartir esta especialidad en centro móvil.

DESARROLLO MODULAR

MÓDULO DE FORMACIÓN 1:	PRL PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS. PARTE ESPECÍFICA

OBJETIVO

Adquirir la formación en materia de prevención de riesgos laborales del sector de la construcción de acuerdo con el programa formativo de segundo ciclo por oficio para vehículos y maquinaria de movimiento de tierras (parte específica), conforme a los requisitos del vigente Convenio General del Sector de la Construcción.

DURACIÓN: 6 horas

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Conocimientos / Capacidades cognitivas y prácticas

1. Definición de los trabajos.
    - Tipos de máquinas. Maquinaria de transporte camión, dumper, maquinaria de movimiento de tierras y compactación: bulldozer, pala cargadora, retroexcavadora, motoniveladora, «jumbo», extendedora/compactadora asfáltica, etc.
2. Técnicas preventivas específicas.
    - Identificación de riesgos.
    - Evaluación de riesgos del puesto (genérica).
    - Medios auxiliares (Útiles de la máquina o del equipo de trabajo...).
    - Equipos de trabajo y herramientas: riesgos y medidas preventivas.
    - Mantenimiento y verificaciones, manual del fabricante, características de los principales elementos, dispositivos de seguridad, documentación, sistemas de elevación, etc.
    - Medios de protección colectiva (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).
    - Equipos de protección individual (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).
    - Interferencias entre máquinas.
    - Señalización y tránsito.

Habilidades de gestión, personales y sociales

Se tratarán las habilidades de gestión, personales y sociales, que sean necesarias para el logro de los resultados de aprendizaje anteriores.

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LA ACCIÓN FORMATIVA

- La evaluación tendrá un carácter teórico-práctico y se realizará de forma sistemática y continua, durante el desarrollo de cada módulo y al final del curso.
- Puede incluir una evaluación inicial de carácter diagnóstico para detectar el nivel de partida del alumnado.
- La evaluación se llevará a cabo mediante los métodos e instrumentos más adecuados para comprobar los distintos resultados de aprendizaje, y que garanticen la fiabilidad y validez de la misma.
- Cada instrumento de evaluación se acompañará de su correspondiente sistema de corrección y puntuación en el que se explicite, de forma clara e inequívoca, los criterios de medida para evaluar los resultados alcanzados por los participantes.
- La puntuación final alcanzada se expresará en términos de Apto/ No Apto.
- Para la obtención de la aptitud por parte del alumno/a, será necesario que asistan a la totalidad de la acción formativa.
- La aptitud de la acción formativa estará supeditada a la superación de una prueba de evaluación de aptitud.